ANEXO COMPLEMENTARIO
AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
BAJO LA MODADLIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° S.I.E 036-2022

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

OBJETO: Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al hardware susceptible de este, garantizando soporte de tercer nivel al software de bases de datos, CCTV, sistema contra incendios y sistemas operativos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ochenta y nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, quinientos cincuenta pesos m/c **($ 89.944.550)** IVA incluido.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

Febrero 23 de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPÍTULO 5
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 5
1.1 OBJETO 5
1.2 INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC 14.0801 5
1.3 PLAZO 6
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL 7
1.5 FORMA DE PAGO 9
1.6 ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN 9
2 CAPÍTULO 12
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 12
2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE 12
2.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS 12
2.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN 12
2.4 PRECOOPERATIVAS O COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO 14
2.5 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO 14
2.6 REQUISITOS HABILITANTES 14
2.6.1 CAPACIDAD JURÍDICA 14
- PERSONAS NATURALES 15
- PERSONAS JURÍDICAS 15
2.6.2 EXPERIENCIA 22
2.6.3 FICHA TECNICA (FORMATO 6) 25
2.6.4 CAPACIDAD FINANCIERA 25
2.6.5 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN 25
2.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN – SE DEBE DILIGENCIA EL FORMATO NO. 3 ... 26
2.8 FACTORES DE DESEMPATE 27
3. CAPÍTULO 33
ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 33
4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO 33
4.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 34
4.3 LIMITACIÓN A MIPYMES – FORMATO NO. 1 34
4.4 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS 35
4.5 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 35
4.6 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS 35
4.7 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 36
4.8 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 36
4.9 APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS FORMATO 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS 36
4.10 CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O NEGOCIACIÓN 37
4.11 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 39

4.12 ADJUDICACIÓN 39
4.13 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO 39
4.14 REVOCATORIA 40
4.15 COLUSION 40
4.16 DECLARATORIA DE DESIERTA 40
4.17 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 41
4. CAPÍTULO 42
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 42
4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR 42
4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA 42
4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA 42
4.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS 42
4.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 43
4.6 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 43
4.7 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS 43
4.8 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA 43
5. CAPÍTULO 44
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 44
6. CAPÍTULO 46
CONDICIONES DEL CONTRATO 46
6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 46
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 46
CUMPLIR A CABALIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL INSTITUTO: 46
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA 60
6.2 CESIÓN 60
6.3 SUBCONTRATACIÓN 61
6.4 MULTAS 61
6.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 61
6.6 CLÁUSULAS EXORBITANTES 61
6.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 62
6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 62
6.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 62
6.10 GARANTÍAS 62
6.11 INDEMNIDAD 63
6.12 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 63
7 CAPITULO 64
FORMATOS Y ANEXOS 64
FORMATO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 64
FORMATO NO. 2. PROPUESTA INICIAL DE PRECIO 64
FORMATO NO. 3. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 64
FORMATO NO. 4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS 64

FORMATO NO. 5. FICHA TECNICA 64

1. CAPÍTULO
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al hardware susceptible de este, garantizando soporte de tercer nivel al software de bases de datos, CCTV, sistema contra incendios y sistemas operativos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.2 INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE, SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC 14.0801

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Código 1.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	72103300	Servicios mantenimiento y reparación de infraestructura
Producto	**72103302**	**Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones**

Código 2.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151700	Servicios de instalación de seguridad física e industrial
Producto	**72151704**	**Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad**

Código 3.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
Producto	**81112204**	**Mantenimiento de software de sistemas operativos**

Código 4.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81112300	Mantenimiento y Soporte de Hardware
Producto	**81112301**	**Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos**

Código 5.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111803**	**Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)**

Código 6.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111812**	**Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador**

Código 7.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
Producto	**72151504**	**Servicio de acondicionamiento de energía para computadores**

Código 8.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111700	Sistemas de manejo de información MIS
Producto	**81111706**	**Servicios de planificación de redes**

Código 9.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistema y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111806**	**Servicios de análisis de bases de datos**

Código 10.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
Producto	**72151605**	**Servicio de cableado para video, datos y voz**

1.3 PLAZO

Hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos y especificaciones requeridas para el presente proceso de selección.

Se establece los siguientes cuadros donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

1. CUADRO DE PRECIOS PROMEDIO PARA HORAS DE SOPORTE:

Soporte Especializado Linux	Hora	7	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 2,467,182**
Soporte Especializado Windows	Hora	7	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 2,467,182**
Soporte Especializado Sql Server 2014	Hora	7	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 2,467,182**
Soporte Especializado MYSQL	Hora	7	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 2,467,182**
Soporte Especializado FiLE SERVER	Hora	24	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 8,458,910**
Soporte Especializado CCTV	Hora	7	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 2,467,182**
Soporte Networking	Hora	40	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 14,098,184**
Soporte Especializado TELEFONIA IP Y ELASTIX	Hora	8	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 2,819,637**
Soporte Especializado KOHA	Hora	24	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,001	19%	$ 321,301	$ 290,001	19%	$ 345,101	$ 352,455	**$ 8,458,929**
Soporte Especializado de ORACLE	Hora	24	$ 328,541	19%	$ 390,964	$ 270,000	19%	$ 321,300	$ 290,000	19%	$ 345,100	$ 352,455	**$ 8,458,910**
TOTAL													**$ 54,630,482**

De acuerdo a lo anterior, las **HORAS SOPORTE DE SOFTWARE** tienen un valor de cincuenta y cuatro millones, seiscientos treinta mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos ($54.630.482), IVA incluido, para el presente estudio de mercado.

NOTA: Las horas de soporte sobre el software, una vez se adjudique el contrato se pueden redistribuir en caso de ser necesario, teniendo en cuenta que es posible sean necesarias más o menos horas según el incidente y la plataforma, lo cual se realizará mediante acta suscrita entre supervisor designado y contratista.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELEFONÍA IP, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

Mantenimiento preventivo Hardware	**Realizar un (1) mantenimiento preventivo a los Teléfonos IP 72**	Equipo	72	$ 105,842	19%	$ 125,952	$ 83,520	19%	$ 99,389	$ 70,000	19%	$ 83,300	$ 102,880	**$ 7,407,379**
Mantenimiento preventivo Hardware	**Realizar un (1) mantenimiento preventivo a las antenas de conexión de sensores inhálambricos**	Equipo	7	$ 132,613	19%	$ 157,809	$ 146,718	19%	$ 174,594	$ 132,269	19%	$ 157,400	$ 163,268	**$ 1,142,875**
Mantenimiento preventivo Hardware	**Realizar un (1) mantenimiento preventivo a los detectores de humo inhalambricos**	Equipo	27	$ 135,000	19%	$ 160,650	$ 95,800	19%	$ 114,002	$ 120,000	19%	$ 142,800	$ 139,151	**$ 3,757,068**
Mantenimiento preventivo Hardware	**Realizar un (1) mantenimiento preventivo al servidor de almacenamiento 1**	Equipo	1	$ 240,000	19%	$ 285,600	$ 322,600	19%	$ 383,894	$ 160,000	19%	$ 190,400	$ 286,631	**$ 286,631**
Mantenimiento preventivo Hardware	**Realizar un (1) mantenimiento preventivo a las estaciones de trabajo**	Equipo	2	$ 244,824	19%	$ 291,341	$ 280,368	19%	$ 333,638	$ 244,188	19%	$ 290,584	$ 305,187	**$ 610,375**
Mantenimiento preventivo Hardware	**Realizar un (1) mantenimiento preventivo al equipo de seguridad**	Equipo	1	$ 240,000	19%	$ 285,600	$ 469,854	19%	$ 559,126	$ 320,000	19%	$ 380,800	$ 408,509	**$ 408,509**
Mantenimiento preventivo Hardware	**Realizar un (1) mantenimiento preventivo a las camaras de vigilancia**	Equipo	48	$ 75,800	19%	$ 90,202	$ 115,000	19%	$ 136,850	$ 85,000	19%	$ 101,150	$ 109,401	**$ 5,251,232**
														$ 18,864,068

Para el mantenimiento preventivo del hardware se cuenta con un valor de Dieciocho millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, sesenta y ocho pesos m/c **($18.864.068)**

La **BOLSA DE SOPORTE HARDWARE** queda en, Dieciséis millones, cuatrocientos cincuenta mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos **($16.450.000)**, lo que incluye mano de

obra y repuestos para los dispositivos de TI que ya no poseen garantía sobre sus partes o componentes. El valor de la **BOLSA DE SOPORTE HARDWARE** no puede ser modificado por el proponente en su oferta, en caso de existir modificación, el Instituto procederá a modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso. En caso de que supere el valor del presupuesto oficial se procederá con el rechazo de esta.

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de Ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos m/c **($ 89.944.550**) IVA incluido.

1.5 FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales mensuales, en función de las actividades efectivamente ejecutadas y según las cantidades acordadas, luego de la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados y se verifique el correcto funcionamiento de la totalidad del producto objeto de la presente contratación, así como el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, **incluyendo Estampillas Departamentales del 4.4% y Tasa Prodeporte y Recreación del 1%.**

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado.

1.6 ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea

por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

f. Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en la operación de bienes y/o servicios suministrados	Fallas en el software o hardware de los equipos	Afectación a los usuarios internos y externos que hagan uso de estos elementos.	3	5	8	d,e

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incremento o decremento en la TRM, puede afectar la operación de la licitación en el momento de la adjudicación.	Incumplimiento en la entrega de los productos sea hardware o software debido a los cambios no previstos sobre el valor de la TRM.	Afectación a la Institución, funcionarios y procesos que hagan uso de estos elementos tecnológicos.	3	4	7	a,c,d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	18/01/2022	31/01/2022	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	01/02/2022	04/02/2022	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	D: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	20/02/2022	30/12/2022	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	10/01/2022	17/01/2022	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	10/01/2022	17/01/2022	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	D: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área.	01/02/2022	04/02/2022	Reportes de novedades	Mensual
7	Contratista	D: El contratista debe respetar los valores suministrados para los productos definidos.	3	3	6	Si	Subdirector responsable del área.	20/02/2022	30/12/2022	Reportes de novedades	Mensual

2 CAPÍTULO
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993)

2.2 Personas naturales y jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.3 Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación

El objeto social de las personas jurídicas o actividad mercantil de las personas naturales que hacen parte de la forma de asociación, deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.

- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago

debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.4 Precooperativas o cooperativas de trabajo asociado

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

2.5 Empresas en liquidación o en concordato

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.6 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que no otorgan puntaje y tampoco son un requisito necesario para la comparación de ofertas: la capacidad jurídica, certificaciones, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador respectivo, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que se describen en el presente pliego de condiciones.

2.6.1 Capacidad jurídica

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.

- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

a. Certificado de existencia y representación legal.

- **PERSONAS NATURALES**

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto de la sociedad el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

d. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

e. Carta De Presentación De La Propuesta

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

f. Registro Único Tributario (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal,

cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

g. Aportes Parafiscales y de Seguridad Social Integral (FORMATO 4)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El proponente podrá adjuntar a su propuesta el respectivo formato dispuesto en el presente documento debidamente diligenciado y firmado.

h. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – FORMATO NO. 3:

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

Así mismo deberá acreditar que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Instituto, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

j. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

k. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigentes

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, pero podrá ser aportado por el Proponente.

l. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, pero podrá ser aportado por el Proponente.

m. Certificado Del Registro Único De Proponentes – RUP.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar debe ser en los siguientes códigos UNSPSC:

Código 1.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	72103300	Servicios mantenimiento y reparación de infraestructura
Producto	**72103302**	**Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones**

Código 2.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151700	Servicios de instalación de seguridad física e industrial
Producto	**72151704**	**Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad**

Código 3.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
Producto	**81112204**	**Mantenimiento de software de sistemas operativos**

Código 4.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81112300	Mantenimiento y Soporte de Hardware
Producto	**81112301**	**Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos**

Código 5.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111803**	**Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)**

Código 6.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111812**	**Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador**

Código 7.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
Producto	**72151504**	**Servicio de acondicionamiento de energía para computadores**

Código 8.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111700	Sistemas de manejo de información MIS
Producto	**81111706**	**Servicios de planificación de redes**

Código 9.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistema y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111806**	**Servicios de análisis de bases de datos**

Código 10.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
Producto	**72151605**	**Servicio de cableado para video, datos y voz**

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP en firme con corte a 31 de diciembre de 2021, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

n. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato, conforme al cronograma del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta.(indicar el objeto de la presente contratación)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta como proponente plural, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural y de acuerdo a su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

En virtud de la Ley 1882 de 2018 artículo 5 modificatorio del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

o. Certificado De Cumplimiento De Normatividad. (Solamente Aplica Para Entidades Sin Ánimo De Lucro “ESAL”

Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde se informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.

El documento debe estar vigente, con el reporte de la información con corte a 31 de diciembre de 2019.

Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento expida la autoridad competente en la respectiva localidad.

2.6.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos, para ello, dos (2) contratos ejecutados deberán enmarcarse en alguno de los códigos del 1° al 6° y un (1) contrato ejecutado en alguno de los códigos del 7° al 10°, la suma de estos debe corresponder al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Documentos de Verificación: -Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos ejecutados deben estar clasificados según se indica en el párrafo anterior según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, que se indica en el presente estudio previo.

Código 1.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	72103300	Servicios mantenimiento y reparación de infraestructura
Producto	**72103302**	**Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones**

Código 2.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151700	Servicios de instalación de seguridad física e industrial
Producto	**72151704**	**Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad**

Código 3.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
Producto	**81112204**	**Mantenimiento de software de sistemas operativos**

Código 4.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81112300	Mantenimiento y Soporte de Hardware
Producto	**81112301**	**Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos**

Código 5.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111803**	**Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)**

Código 6.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111812**	**Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador**

Código 7.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
Producto	**72151504**	**Servicio de acondicionamiento de energía para computadores**

Código 8.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111700	Sistemas de manejo de información MIS
Producto	**81111706**	**Servicios de planificación de redes**

Código 9.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistema y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111806**	**Servicios de análisis de bases de datos**

Código 10.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
Producto	**72151605**	**Servicio de cableado para video, datos y voz**

-DOCUMENTO QUE RELACIONE LOS CONTRATOS. El oferente deber presentar un documento en el que indique cuales de los contratos certificados como ejecutados en el RUP refiere para acreditar el requisito de experiencia indicando el número de consecutivo y la página.

-**CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** El proponente debe presentar copia de las certificaciones expedidas por los respectivos contratantes respecto a los contratos ejecutados cuyo objeto sea similar o igual al del respectivo lote, estos certificados deben corresponder a los ejecutado que se refieran en el RUP, mismos que deberán contener como mínimo:

-Nombre del contratista.
-Objeto del Contrato.
-Valor del Contrato.
-Plazo de ejecución.

2.6.3 FICHA TECNICA (FORMATO 6)

La **FICHA TECNICA** en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad, por tanto, el proponente debe presentar el FORMATO 6. FICHA TECNICA debidamente diligenciado y firmado que contiene las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual se debe diligenciar el FORMATO NO. 6.

2.6.4 Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO*
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.3
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.75
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0.0

**Fuente: Superintendencia de Sociedades (Sistema Integrado de Información Societaria SIIS – Año 2020)*

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.6.5 Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO*
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 15%

**Fuente: Superintendencia de Sociedades (Sistema Integrado de Información Societaria SIIS – Año 2020)*

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todo caso el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

2.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN – Se debe diligencia el Formato No. 3

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

> "3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

De acuerdo con la metodología descrita en el presente documento, para la realización del certamen de subasta inversa, cada oferente deberá presentar su

propuesta inicial de precio diligenciada en el Formato No. 3.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3, Propuesta inicial de precio.

2.8 FACTORES DE DESEMPATE

LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES LOS OFERTENTES PRETENDAN ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBEN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA PROPUESTA, DE ESTA MANERA, DE PRESENTARSE EMPATE, SE PROCEDERA CON LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL RESPECTIVO INFORME, ESTO, COMO QUIERA QUE NO SE TRATA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. Igualmente vales señalar que los criterios referidos corresponden a los establecidos en la Ley 1069 de 2020, y no los del Decreto 1860 de 2021 que los modificó, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 8° de esta ultima norma referida en lo que tiene que ver con su aplicación e inicio de vigencia.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido:

1. “Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”.

ACREDITACIÓN: Este criterio de desempate se acreditará con el mismo documento que se presenten para obtener el puntaje por incentivo a la industria nacional.

2. "Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

ACREDITACIÓN:

MUJER CABEZA DE FAMILIA: El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 establece que "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurrió el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo", **Por lo tanto, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

MUJERES VICITIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 "Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", dispone que "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrió los hechos ya falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. **La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.**

PERSONAS JURIDICAS: El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

PROPONENTE PLURAL: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta".

ACREDITACIÓN: Con la presentación de certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo presentada por el respectivo proponente.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN: Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN: El Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio. Con la presentación del respectivo certificado, el proponente deberá acreditar tal situación.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN: La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN -, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por tanto, ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición. Acorde con lo anterior, el proponente deberá presentar la respectiva certificación expedida por dicha autoridad.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual el respectivo integrante del que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: Los literales a) y b) se acreditan, según condición con los documentos referidos en el criterio No. 2º.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: Esta condición será verificada con el Certificado de Existencia y Representación Legal presentado por el proponente, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN: La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

ACREDITACIÓN: El proponente deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal y estados financieros.

Certificado expedido por persona natural y contrador publico o Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo y Representante Legal de persona juridica, en el que certifique bajo la gravedad de juramento, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutualesl.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN: Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que “Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente”. Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponden a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además de la forma de acreditación del tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; A cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

Para tal efecto se modificará el cronograma fijando la fecha respectiva, en caso de ser necesario.

NOTA: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

3. CAPÍTULO
ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)

El Decreto 1082 de 2015 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 que contempla las reglas específicas de la subasta, así:

*"**Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. "

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

3.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en SECOP II de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y en la página www.culturantioquia.gov.co.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en SECOP II.

3.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Ley 2069 de 2020, en su artículo 34 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 señalando:

> *"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."*

El Decreto 1680 del 24 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* norma cuya aplicación fue condicionada según lo dispuesto en el artículo 8° que señala:

"ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. ……."

Acorde con lo anterior, el Decreto 1680 de 2021 debe aplicarse para procedimientos de selección cuya invitación se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición, esto es, desde el 24 de marzo de 2022, en consecuencia, como quiera que el presente proceso de contratación se publicara antes de tal fecha, no es procedente la Limitación a MiPymes.

3.4 APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura se publicará en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

3.5 SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta mediante la plataforma SECOP II, en la fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

3.6 OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular únicamente a través de la plataforma SECOP II.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II, en todo caso se publicarán, de conformidad con el cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

3.7 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las propuestas en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará el informe de habilitación de los oferentes.

En dicho informe se consignarán las solicitudes de subsanación o aclaración que procedan, con el fin de que se presenten los documentos requeridos en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

3.8 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos de los requisitos habilitantes dispondrán, del término establecido en el cronograma general de proceso, SUBSANAR HASTA TRES (3) HORAS ANTES DE INICIAR EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, DADO QUE SE TRATA DE UN PROCESO ELECTRONICO DONDE SE REQUIERE INGRESAR PREVIAMENTE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA REALIZAR LA SUBASTA ELECTRONICA, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El comité evaluador analizara las ofertas de los proponentes que hubiesen acreditado que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, complementen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes ene l plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

3.9 APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS FORMATO 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

El proponente deberá presentar el **FORMATO 2 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** debidamente diligenciado y firmado y sin alterar su estructura.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 2, Propuesta inicial de precio.

La diligencia de apertura de sobres se realizará en la fecha y hora señalas en el cronograma.

Acto seguido se procede a realizar la verificación de propuestas iniciales de precio con el fin de determinar si se ajustan al presupuesto oficial y demás condiciones señaladas para dicha propuesta en el pliego de condiciones, así como también a realizar la verificación y las correcciones aritméticas pertinentes a que haya lugar según lo indicado en el pliego, los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial, serán corregidos y el valor corregido es el que se toma para efectos de determinar su ofrecimiento inicial para adelantar el proceso de subasta, la corrección se realiza por la entidad, una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados y sólo se hace la corrección de errores aritméticos. Se entiende por error aritmético, aquel en que incurre el proponente cuando realiza incorrectamente una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos, especificaciones y valores, las correcciones efectuadas a las ofertas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes, los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no se corrigen por la Entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

En todo caso se tendrán en cuenta las causales de rechazo establecidas respecto a la propuesta inicial de precios, mismas que se aplicarán en caso de ser necesario dejando constancia de la respectiva situación.

3.10 CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O NEGOCIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

> "3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como <u>único factor de evaluación el menor precio ofrecido</u>.*"

El procedimiento de subasta se realizará mediante el módulo de subasta inversas electrónicos del SECOP II, de acuerdo a las guías, procedimiento y demás establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Definición de Subasta Inversa Electrónica

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

El procedimiento de subasta se realizará mediante el módulo de subasta inversas electrónicos del SECOP II.

La Entidad, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa, el cual se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes condiciones:

-MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2020.

En la subasta inversa electrónica, solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación del formato de propuesta inicial de precios y de los requisitos contenidos en el Pliegos de condiciones.

Posterior a la apertura de sobres de oferte económica, el Instituto realizara la inscripción, consignando el valor inicial de la subasta, de los proponentes habilitados a esta etapa.

- **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS**

Según el formato de propuesta inicial de precios, presentado por los proponentes habilitados y que hubiese sido validado, se definirá cual es el valor de arranque de la subasta.

- **TERMINO DE DURACION DE LA SUBASTA:**

La subasta tendrá un término de duración de diez (10) minutos, sin auto extensión, en dicho lapso de tiempo los proponentes realizaran sus respectivos lances, teniendo como único factor el menor precio ofrecido.

-MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:

2% sobre el menor valor total de las propuestas económicas y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.

- **FIN DEL CERTAMEN**

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a un reporte de lo sucedido durante el certamen.

Cuando la subasta contenga varios ítems, el proponente procederá a distribuir el precio final de la oferta del proponente ganador, proporcionalmente en cada uno de los ítems, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial, lo cual será requerido en el acto administrativo de adjudicación.

3.11 PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

3.12 ADJUDICACIÓN

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, y previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador, se procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, el cual se notificará al adjudicatario y se hará público el resultado del certamen junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

3.13 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir de día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º numeral 1º literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, el Instituto mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuanto su propuesta sea igualmente favorable.

3.14 REVOCATORIA

En caso de darse una de las causales de la Ley 1437 de 2011 y/o Estatuto de Contratación Pública, se procederá a la revocatoria del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en el que se señalara expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co.

3.15 COLUSION

"La colusión es un acuerdo en que dos o más empresas de un mercado determinado definen que cada una actuará de manera concertada respecto del resto de las demás empresas. El fin de este tipo de acuerdos es que cada una de las empresas participantes en la colusión tome el contrato de una determinada porción del mercado en el cual operan, impidiendo a otras empresas entrar en el mercado".

En caso de presentarse indicios de un acuerdo, contrato, convenio, concertación y/o practicas concertadas paralelamente entre dos o más personas naturales, jurídicas o formas asociativas que van en contra de la libre competencia, el Instituto compulsara copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, quine adelantara el trámite respectivo de acuerdo con el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009.

Durante el proceso de subasta inversa electrónica se recibirá cualquier información en el correo electrónico procesoscontratacion@rionegro.gov.co.

3.16 DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

En caso de haberse declarado desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá iniciarlo de nuevo prescindiendo de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en

la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

3.17 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

4. CAPÍTULO
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce los especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

4.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

Cuando se trate de proponentes extranjeros los documentos con los cuales acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación.

4.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

4.6 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor por ésta razón.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

4.7 EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

4.8 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

5. CAPÍTULO
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
b. Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
c. Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 3 propuesta inicial de precio o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
e. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral .10 del presente pliego.
f. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en los pliegos de condiciones.
g. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
h. Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
i. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
j. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
k. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
l. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
m. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
n. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
o. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en el pliego de condiciones.
p. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de menor cuantía.

q. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
r. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
s. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o sitio distinto al SECOP II, salvo casos de indisponbilidad.
t. Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
u. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

6. CAPÍTULO
CONDICIONES DEL CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista

Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo con sus respectivas modificaciones y en la propuesta presentada y aceptada por el Instituto:

SOPORTE DE SOFTWARE Y SUMINISTRO Y CAMBIO DE REPUESTOS DE HARDWARE:

Suministrar soporte para el software que se requiera en el área de sistema en cuanto a Windows Server, Linux, SQL Server estándar 2014, MYSQL, File Server, CCTV IP, Telefonía IP y Elastix (3CX).

El contratista debe estar en capacidad de atender cualquier requerimiento por falla grave en los productos a mencionar: SqlServer2014 Estándar o posterior, MYSQL, File Server, WSUS, CCTV IP, SIP y Elastix en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”; Para los temas de Windows y Linux los cuales están cubiertos por la garantía desde que el caso no supere el nivel del sistema operativo, en tal caso, no se haría efectiva esta y se tendría que incurrir en un pago, el cual se haría efectivo desde la bolsa de software.

En el momento que se presente el incidente se comunicará sobre esta vía correo y telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria. Para la relación del pago de las horas, estas se contarán desde el momento que se inicie la asistencia, sea remotamente o presencial, lo cual debe estar plasmado en el informe, el cual debe entregar el contratista después de superado el incidente.

-Las horas soporte de software se tienen disponibles a solicitud del Instituto, de acuerdo con la siguiente relación:

Servicio	CONCEPTO	NO.
Soporte Especializado Linux	Hora	7
Soporte Especializado Windows	Hora	7
Soporte Especializado Sql Server 2014	Hora	7

Soporte Especializado MYSQL	Hora	7
Soporte Especializado FiLE SERVER	Hora	24
Soporte Especializado CCTV	Hora	7
Soporte Networking	Hora	40
Soporte Especializado TELEFONIA IP Y ELASTIX	Hora	8
Soporte Especializado KOHA	Hora	24
Soporte Especializado de ORACLE	Hora	24

NOTA: *Sobre el soporte de las horas de Networking el oferente deberá tener en stock switchs de la misma marca, modelo y referencia igual o superior, totalmente compatibles con los que posee el Instituto actualmente, de manera que en alguna eventualidad se tenga respaldo en menos de 4 horas incluida la instalación y configuración, esto mientras se aplica la garantía sobre el propio.*

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, TELEFONÍA IP, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN Y AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA:

Realizar Un (1) mantenimiento PREVENTIVO a los equipos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual comprende las siguientes actividades:

- Limpieza interna y externa (cables incluidos).
- Descontaminación de fuentes y componentes internos.
- Revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico como:
- Calibración, lubricación y ajustes de partes mecánicas.
- Limpieza de componentes eléctricos con limpiador de contactos.
- Revisar el estado de las mallas virtuales luego del mantenimiento, corroborando que por el mantenimiento no se haya desconectado un sensor de humo y demás dispositivos del sistema contra incendios.

Las anteriores actividades deben realizarse a los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	SERIAL	MARCA
Teléfono IP Gama alta	20EYZFRE4062CE70	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama alta	20EYZFRE7068A4FD	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama alta	20EYZFRE7068A354	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE70694238	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE70694231	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE70694232	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AB8	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AB9	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABA	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABA	GRANDSTREAM GXP1450

Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABC	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABD	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABE	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABF	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC0	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYX4CE706AOB7A	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC2	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC3	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC4	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC5	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC6	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC7	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2A	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2C	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2D	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2E	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2F	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF30	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF31	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF32	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF34	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF35	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF36	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF37	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF38	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF39	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0A	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0B	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0C	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0D	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0E	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0F	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF10	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF11	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF12	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF13	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF14	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF15	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF16	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF17	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF18	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF19	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7918	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7919	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791A	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791B	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791C	GRANDSTREAM GXP1450

Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791D	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791E	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791F	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7920	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7921	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7922	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7923	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7924	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7925	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7926	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7927	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama media	20EYZMNE4062A83B	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama media	20EYZMNE60670DAE	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama media	20EYZMNE60670DB1	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama media	20EYZMNE60670DB1	GRANDSTREAM
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		

Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Estaciones de Trabajo		HP
Estaciones de trabajo		HP
Servidor de CCTV		
Equipo de Seguridad		Sonicwall
Cámara IP tipo Cubo	0002B1308B36	
Cámara IP tipo Cubo	0002D1297A15	
Cámara IP tipo Cubo	0002D126CA9E	
Cámara IP tipo Cubo	0002D1308B25	
Cámara IP 360°	0002D130A3A1	
Cámara IP 360°	0002D130A39E	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000212	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000214	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000192	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000188	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000187	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000191	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000190	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000189	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000224	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000227	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000223	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000226	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000225	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000228	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000195	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000197	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000198	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000193	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000196	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000386	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000205	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000206	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000209	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000207	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000210	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000029	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000183	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000181	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000185	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000184	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000182	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000186	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000169	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000170	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000171	

Cámara IP illustra Flex	T10A153400000173	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000172	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000174	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000213	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000211	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000216	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000215	

-BOLSA DE SOPORTE DE HARDWARE: En caso de que del mantenimiento realizado a los equipos se requiera cambio de piezas, el contratista procederá proporcionando la mano de obra requerida, y suministrando los repuestos a que hubiere lugar, lo cual debe ser aprobado de manera previa al supervisor. Lo anterior con cargo a la bolsa de soporte de hardware.

ACTIVIDADES Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS AL MANTENIMIENTO:

Como actividades complementarias a los servicios de soporte y mantenimiento, y con el fin de poder hacer un monitoreo proactivo de los principales servicios informáticos del instituto, el proveedor deberá implementar por sus propios medios sistemas de gestión y administración que permitan actuar de manera temprana y acertada ante degradaciones o caídas de estos servicios informáticos.

Para lo anterior se deben implementar servicios de gestión y monitoreo que cumplan con las siguientes características:

- **Sistema de Gestión y administración para a base de datos ORACLE**

 Con esta opción se busca mejorar la administración y soporte de la Base de Datos Oracle que actualmente posee el instituto, y planear aquellas actividades que sean definidas en conjunto durante la prestación del servicio que permitan hacer un óptimo mantenimientos de la base de datos

 Actividades

 - Mantenimiento preventivo: consiste en la detección de las posibles causas de falla antes de que se presenten problemas de disponibilidad en la operación de la base de datos. Esta detección se lleva a cabo mediante un monitoreo periódico de aspectos críticos de la base de datos y de los sistemas operativos, seleccionados de acuerdo a las características operacionales con el fin de minimizar los riesgos asociados a la plataforma.
 - Mantenimiento Correctivo: Aquí se incluyen los servicios realizados con el fin de corregir el funcionamiento incorrecto de la base de datos o la interrupción de la operación de esta.
 - Mejorar el desempeño de la base de datos: Monitoreo y alarmas que envían notificaciones de las bases de datos para verificar el rendimiento de éstas.
 - Revisión periódica de logs y rendimiento de los sistemas operativos.
 - Revisión y monitoreo periódico de funcionamiento de las bases de datos.

- Creación de políticas de seguridad en bases de datos.
- Creación de políticas de auditoría de base de datos.
- Revisión de políticas de backup de base de datos y depuración.
- Monitoreo y revisión de contingencia de base de datos de producción en servidor alterno. (Oracle Standby Database).
- Soporte General

a. Monitoreo

Características:

- Monitoreo de los recursos de tecnología con instalación de productos Oracle con el objetivo de detectar posibles problemas antes de que puedan afectar la disponibilidad de los servicios.
- Envío de mensajes vía correo electrónico. (7x24)
- Notificación telefónica.
- Conexión remota para solución de problemas.

Actividades y alcance:

- Instalación de herramientas de monitoreo de recursos y servicios como:
- Procesos
- Disco
- Memoria
- Ping
- Http
- Listener de base de datos.
- Aplicaciones Web o Servidores.

Instalación de herramienta de monitoreo y rendimiento de base de datos.
Monitoreo de backups.
Informe de incidentes.

b. Requerimientos:

-Gestionar y ejecutar los requerimientos sobre la plataforma Oracle de acuerdo a los niveles de servicio.
-Se utilizará la herramienta provista por el proponente para el manejo de los requerimientos, o se enviarán al correo electrónico a través del email destinado por el cliente para el manejo de la plataforma
-Horario de atención deberá ser 6:00 a.m. – 10:00 p.m. de lunes a viernes. Requerimientos que requieran otro horario deben ser programados mínimo 24 horas antes de su ejecución.
-Nivel de servicio de dos (2) horas para iniciar atención de un requerimiento en el horario de atención.

c. Incidentes:

Resolver incidentes que puedan causar problemas e interrupciones de los servicios de producción de la plataforma Oracle.

- El proveedor deberá entregar una línea de soporte con atención 7x24.
- Se deberá usar una herramienta de manejo de tickets para el manejo de los incidentes, la cual tenga registro de casos a través de correo electrónico, y se deberá vincular a esta herramienta el correo electrónico destinado por el Instituto
- Horario de atención para ambientes productivos será 7x24. Los ambientes no productivos sólo serán atendidos 5x8.
- Nivel de servicio de máximo una (1) hora para iniciar atención de un incidente de prioridad alta y cuatro (4) horas para una prioridad media o baja.

d. Niveles de escalamiento para el monitoreo de la Base de datos ORACLE

Se deberá contar con 3 niveles diferentes de escalamiento en y un nivel adicional a Oracle para los incidentes.

- 0-3 hora: Soporte disponible
- 4 horas: Personal OCA, OCP
- 6 horas: Gerente de Servicios.
- Fabricante. (Oracle)

- **Sistema de Gestión y administración de la red de datos, servidores y servicios informáticos**

Con esta opción se busca mejorar la administración y soporte de la red de datos, servidores y servicios informáticos del Instituto, y planear aquellas actividades que sean definidas en conjunto durante la prestación del servicio que permitan hacer un óptimo mantenimiento de los servidores y de la red en general.

El sistema de monitorización debe ser un sistema que vigile los equipos (hardware) y servicios (software) que se especifiquen por parte del instituto, alertando cuando el comportamiento de estos no sea el deseado.

Entre sus características principales figuran:

- La monitorización de servicios de red (SMTP, POP3, HTTP, SNMP...)
- La monitorización de los recursos de sistemas hardware (carga del procesador, uso de los discos, memoria, estado de los puertos...).
- Independencia de sistemas operativos
- Posibilidad de monitorización remota mediante túneles SSL cifrados o SSH
- Diseño simple de plugins, que permiten a los usuarios desarrollar sus propios chequeos de servicios dependiendo de sus necesidades, usando sus herramientas preferidas (Bash, C++, Perl, Ruby, Python, PHP, C#...).
- Chequeo de servicios paralizados.
- Posibilidad de definir la jerarquía de la red, permitiendo distinguir entre host caídos y host inaccesibles.

- Notificaciones a los contactos cuando ocurren problemas en servicios o hosts, así como cuando son resueltos (a través del correo electrónico, buscapersonas, Jabber, SMS, o cualquier método definido por el usuario junto con su correspondiente complemento).
- Posibilidad de definir manejadores de eventos que ejecuten al ocurrir un evento de un servicio o host para resoluciones de problemas proactivas.
- Rotación automática del archivo de registro.
- Soporte para implementar hosts de monitores redundantes.
- Visualización del estado de la red en tiempo real a través de interfaz web, con la posibilidad de generar informes y gráficas de comportamiento de los sistemas monitorizados, y visualización del listado de notificaciones enviadas, historial de problemas, archivos de registros.
- Monitorear nuestro primer servidor Linux y Windows
- Configuración de alertas por correo electrónico
- Administración de contactos y grupos de contactos
- Gestión de grupos de Hosts y Servicios
- Alertas nuestra computadora
- Monitoreo de consumo de memoria RAM
- Monitoreo de actualizaciones en servidores
- Monitoreo de procesos específicos
- Monitoreo de Puertos específicos
- Control completo de Apache
- Envío de notificaciones a nuestro celular
- Notificaciones por Telegram
- Monitoreo de servicios en Windows
- Administración de Event Handlers
- Monitoreo por SNMP
- Escalamiento de notificaciones
- Host and service dependencies
- Gestión de usuarios personalizado
- Monitoreo de servidores Nginx
- Monitorear servidores VMWARE

El software de monitoreo debe proporcionar una gran versatilidad para consultar prácticamente cualquier parámetro de interés de un sistema, y generar alertas, que pueden ser recibidas por los responsables del área de TI, correspondientes mediante (entre otros medios) correo electrónico y mensajes SMS, cuando estos parámetros exceden de los márgenes definidos por el administrador de red.

Actividades

a. Monitoreo de red y servidores

Características:

- Monitoreo de los recursos de tecnología con instalación de productos con el objetivo de detectar posibles problemas antes de que puedan afectar la disponibilidad de los servicios.

- Envío de mensajes vía correo electrónico. (7x24)
- Notificación telefónica.
- Conexión remota para solución de problemas.

Actividades y alcance:

- Instalación de herramientas de monitoreo de recursos y servicios como:
- Procesos
- Disco
- Memoria
- Ping
- Http
- Aplicaciones Web o Servidores.
- Instalación de herramienta de monitoreo y rendimiento de base de datos.
- Monitoreo de backups.
- Informe de incidentes.

b. Requerimientos:

Gestionar y ejecutar los requerimientos sobre la red de datos o servidores de acuerdo a los niveles de servicio.

Se utilizará la herramienta provista por el proponente para el manejo de los requerimientos, o se enviarán al correo electrónico a través del email destinado por el cliente para el manejo de la plataforma

Horario de atención deberá ser 6:00 a.m. – 10:00 p.m. de lunes a viernes. Requerimientos que requieran otro horario deben ser programados mínimo 24 horas antes de su ejecución.

Nivel de servicio de dos (2) horas para iniciar atención de un requerimiento en el horario de atención.

c. Incidentes:

Resolver incidentes que puedan causar problemas e interrupciones de los servicios de producción de la red de datos y/o los servidores.

- El proveedor deberá entregar una línea de soporte con atención 7x24.
- Se deberá usar una herramienta de manejo de tickets para el manejo de los incidentes, la cual tenga registro de casos a través de correo electrónico, y se deberá vincular a esta herramienta el correo electrónico destinado por el Instituto
- Horario de atención para ambientes productivos será 7x24. Los ambientes no productivos sólo serán atendidos 5x8.

- Nivel de servicio de máximo una (1) hora para iniciar atención de un incidente de prioridad alta y cuatro (4) horas para una prioridad media o baja.

d. Niveles de escalamiento para el monitoreo de la red de datos y/o servidores

Se deberá contar con 3 niveles diferentes de escalamiento en y un nivel adicional a Oracle para los incidentes.
- 0-3 hora: Soporte disponible
- 4 horas: Personal certificado en la marca
- 6 horas: Gerente de Servicios.
- Fabricante.

- **Sistema de Gestión y administración de archivos (FILE SERVER).**

En este proceso se debe verificar y afinar la migración del sistema de archivos que actualmente área de TI del ICPA está realizando y se encuentra avanzada en 80% sobre el sistema que actualmente se encuentra funcional en Linux pero con un nivel alto de obsolescencia lo que imposibilita la conexión de la unidades de manera automática en los equipos Windows con las últimas versiones de Win10 o Win 11, al sistema ya preconfigurado del File Server en nuestra NAS con Windows Storage 2016, con el fin de realizar la migración de manera trasparente sin entorpecer las labores de los funcionarios.

Actividades

a. Monitoreo del File Server

Características:

- Monitoreo de los recursos de tecnología con instalación de productos con el objetivo de detectar posibles problemas antes de que puedan afectar la disponibilidad de los servicios.
- Envío de mensajes vía correo electrónico. (7x24)
- Notificación telefónica.
- Conexión remota para solución de problemas.

Actividades y alcance:

- Realizar la migración por parte del contratista en función del avance ya realizado por el personal de TI del ICPA.
- Verificación del avance configurado por TI del ICPA.
- Monitoreo de backups.
- Informe de incidentes.

b. Requerimientos:

-Gestionar y ejecutar los requerimientos el File Server de acuerdo a los niveles de servicio.
-Se utilizará la herramienta provista por el proponente para el manejo de los requerimientos, o se enviarán al correo electrónico a través del email destinado por el cliente para el manejo de la plataforma
-Horario de atención deberá ser 7:30 a.m. – 05:30 p.m. de lunes a viernes. Requerimientos que requieran otro horario deben ser programados mínimo 24 horas antes de su ejecución.
-Nivel de servicio de dos (2) horas para iniciar atención de un requerimiento en el horario de atención.

c. Incidentes:

Resolver incidentes que puedan causar problemas e interrupciones de los servicios del File Server.

- El proveedor deberá entregar una línea de soporte con atención 7x24.
- Se deberá usar una herramienta de manejo de tickets para el manejo de los incidentes, la cual tenga registro de casos a través de correo electrónico, y se deberá vincular a esta herramienta el correo electrónico destinado por el Instituto
- Horario de atención para ambientes productivos será 7x24. Los ambientes no productivos sólo serán atendidos 5x8.
- Nivel de servicio de máximo una (1) hora para iniciar atención de un incidente de prioridad alta y cuatro (4) horas para una prioridad media o baja.

NOTA: Debido a la actualización del sistema de red de datos del Instituto que se realizó el anterior año (2021), y con el fin de preservar las garantías de configuración, y ejecución de los sistemas implementados, se deberá hacer una integración entre estos sistemas de monitoreo donde el proveedor actual del servicio de red haga las configuraciones necesarias sobre estos dispositivos. Estas configuraciones solo deberán ser ejecutadas por personal técnico certificado en las marcas que se usan para los dispositivos de red. (Fortinet, Aruba y Ruckus y personal especializado y con certificados vigentes en ORACLE y Windows Server).

CAPACIDAD PROFESIONAL

El proponente deberá garantizar durante la vigencia del contrato el siguiente recurso humano que atenderá los requerimientos de software, para ello una vez suscrita el acta de inicio debe aportar diplomas o actas de grados de cada profesional que lo acredite como tal, cedula de ciudadanía y certificaciones respectivas.

Para acreditar lo anterior, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá presentar la hoja de vida con los soportes que acrediten el recurso humano requerido, además de: Las certificaciones para considerar son las siguientes:

Los certificados deben ser proporcionados por una institución educativa o entidad avalada para otorga los títulos en cuestión.

- Profesional Certificado en Motores de bases de datos o SQL Server Estándar.
- Profesional Certificado en Windows Server (File Server, WSUS).
- Profesional Certificado en CCTV IP – EXAC VISION.
- Uno (1) Profesional Certificado en Windows Server MCSE.
- Uno (1) Profesional certificado en Asterisk, Elastix o 3CX.
- Uno (1) Técnico (o superior) Certificado en mantenimiento de equipos de cómputo, y periféricos.
- Uno (1) Técnico (o superior) Certificado en Instalación y/o Mantenimiento de sistemas de CCTV.
- Uno (1) Técnico (o superior) Certificado en instalación y/o mantenimiento de sistemas de Detección de Fuego.
- Uno (1) Profesional Certificado en Telefonía IP (Asterisk, Elastix o 3CX).
- Uno (1) Profesional, Técnico eléctrico o electrónico o de Software.
- Uno (1) Profesional, Técnico en sistemas o mantenimiento.
- Personal especializado y con certificados vigentes en (Fortinet, Aruba y Ruckus y ORACLE DB).

Para el presente proceso se requiere de una solución integral que abarque todos los componentes. Esta solución podría darse por varios proponentes, garantizando el suministro, la instalación, la configuración, la puesta a punto, el soporte y la garantía sobre todos y cada uno de los bienes y servicios integrantes de la misma; de igual manera asegurar la operatividad, la conectividad y la confidencialidad de los sistemas de información del INSTITUTO de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo establecido de soporte. Así mismo en la instalación, al depender los elementos unos de otros para su funcionalidad, se pone en riesgo la garantía de estos, ya que en el mercado es más eficiente y confiable la oferta de la garantía y soporte por la solución completa. Es importante resaltar que la integralidad de la solución permitirá que sólo sea un proveedor el que se encargue de garantizar la operación normal de la solución.

Condiciones generales aplicables para todos los componentes.

- Una vez firmada el acta de inicio del contrato y antes de iniciar su ejecución, el contratista deberá presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades que den cuenta de las etapas, los tiempos y horarios para el desarrollo de las obligaciones contractuales, generando el mínimo impacto en las labores habituales de la entidad. Las respectivas actividades serán revisadas y concertadas con la supervisión y/o interventoría y apoyos a la supervisión y/o interventoría del respectivo contrato.
- Una vez firmada el acta de inicio del contrato y antes de iniciar su ejecución, el contratista deberá adjuntar las hojas de vida del personal que será el responsable del proceso y con experiencia mínima de 2 años, relacionada con el objeto a contratar. Se entenderá que dentro de este personal se encontrarán quienes deben contar con las respectivas certificaciones solicitadas cuando se presentó la propuesta. El personal debe cumplir con las respectivas exigencias en cuanto a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo como son los

respectivos permisos de altura, seguridad social, entre otros en los casos requeridos según actividades a desarrollar.

- El proponente deberá proporcionar la totalidad de la herramienta y estructuras requeridas para el desarrollo de los trabajos con las debidas certificaciones y condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Garantizar el suministro, instalación, configuración y puesta a punto del hardware y software en el (los) lugar (es) específico (s) señalado (s) por el Instituto dentro de sus instalaciones. El contratista deberá suministrar la mano de obra calificada y requerida para la ejecución del contrato.
- Garantizar la configuración y puesta a punto de la infraestructura de Red en el (los) lugar (es) específico (s) señalado (s) por el Instituto dentro o fuera de sus instalaciones. El contratista deberá suministrar la mano de obra calificada y requerida para la ejecución del contrato.
- El contratista debe garantizar que la solución ofertada sea de última tecnología cumpliendo con las características técnicas mínimas exigidas y ofertadas.
- Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos (no se permiten equipos remanufacturados) y el contratista deberá garantizar las condiciones de calidad de estos.
- El contratista deberá incluir todas las licencias de los equipos en caso de ser necesario.
- Las licencias suministradas, instaladas y configuradas (Componente 7) deberán estar a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, para lo cual se deberá entregar los respectivos soportes que evidencien dicha exigencia.
- El contratista deberá garantizar que el licenciamiento de los equipos, las actualizaciones de software y firmware sean perpetuas en los casos de licenciamiento vitalicios, tal como se establece en las fichas técnicas del presente proceso o durante el tiempo de garantía.
- El contratista deberá entregar los manuales correspondientes a los equipos y a la configuración de la red de datos de los nuevos equipos y las redes de datos intervenidas durante el proceso de configuración y puesta a punto de la solución.
- El contratista deberá anexar un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) por cada componente de la solución, donde describa el procedimiento de atención, generación de un número de caso para seguimiento de daños o solicitudes, los niveles de criticidad de los casos, el nivel de escalamiento, los tiempos máximos de respuesta según nivel de criticidad, y todo aquello que el Instituto considere necesario para dar solución oportuna a los reportes de falla y/o solicitudes, dentro del soporte que se dará por un (1) año. Lo anterior durante la ejecución del contrato. Los mismos deben ser revisados y aprobados por la Supervisión y/o interventoría del contrato.
- Dentro del soporte (nueve meses) el proveedor o contratista deberá garantizar visita técnica por un tiempo no inferior a dos (2) horas semanales en sitio durante los primeros seis (6) meses de un especialista el primer día hábil de cada semana, a primera hora y durante el horario laboral del Instituto. Igualmente, los horarios de permanencia se podrán concertar con la Entidad. Lo anterior en aras de garantizar la estabilidad y la integridad de la solución.

- Realizar los procedimientos en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la Carrera 51 N° 52 - 03 de la ciudad de Medellín, cuando sea necesaria la presencialidad.
- Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el proceso de recuperación del incidente, de información que dé a lugar.
- Cuando se requieran repuestos, se obliga a dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento para la cual deberá enviar un email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización, garantía y repuestos a cambiar, antes de iniciar la reparación, para que sean autorizados por el supervisor
- Se debe entregar ficha de mantenimiento de cada equipo detallando estado del equipo, actividades realizadas y fotografías del antes y del después del procedimiento.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar: listado de las dependencias con número de oficina, ubicación de equipos, listado de usuarios activos en el Instituto y horario laboral.
- Entregar el Acuerdo de confidencialidad de la información, proporcionado la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

6.2 CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las

razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6.3 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.4 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

6.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

6.6 CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

6.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Menor Cuantía, será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

6.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

6.10 GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Vigencia deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes y por la vigencia del contrato. **Con las exigencias del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015,** esto es, la **calidad de asegurados**: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y CONTRATISTA **y como beneficiarios** TERCEROS AFECTADOS e INSTITUTO, **incluyendo todos los amparos exigidos por la norma,** esto es la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

6.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada.

6.12 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL proponente y futuro contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio y el de sus socios no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7 CAPITULO
FORMATOS Y ANEXOS

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes anexos informativos:

Anexo No. 1. Minuta del contrato
Anexo No. 2. Ficha técnica

LOS FORMATOS SE DILIGENCIARÁN A MÁQUINA DE ESCRIBIR O PROCESADOR DE PALABRAS Y SIN ENMENDADURAS, DEBIDAMENTE FOLIADOS. LOS SIGUIENTES SON LOS FORMATOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO:

Formato No. 1. Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2. Propuesta inicial de precio
Formato No. 3. Certificación de no sanciones o incumplimiento, no inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 4. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados
Formato No. 5. Ficha tecnica

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD:
FECHA:

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín - Colombia

El suscrito _____ con CC _____, actuando en calidad de _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso de que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones, actos administrativos que se deriven del proceso contractual hasta su liquidación, para lo cual autorizamos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para notificarnos por medio de correo electrónico suministrado en el presente documento de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal _____
C. C. No._____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____Ciudad _____

Firma del proponente

FORMATO No. 2
PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

CIUDAD:
FECHA:

Contratación: Selección abreviada bajo la causal de subasta inversa

Objeto: Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al hardware susceptible de este, garantizando soporte de tercer nivel al software de bases de datos, CCTV, sistema contra incendios y sistemas operativos, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Soporte de Software						
Soporte Especializado Linux	Hora	7		19%		
Soporte Especializado Windows	Hora	7		19%		
Soporte Especializado Sql Server 2014	Hora	7		19%		
Soporte Especializado MYSQL	Hora	7		19%		
Soporte Especializado FiLE SERVER	Hora	24		19%		
Soporte Especializado CCTV	Hora	7		19%		
Soporte Networking	Hora	40		19%		
Soporte Especializado TELEFONIA IP Y ELASTIX	Hora	8		19%		
Soporte Especializado KOHA	Hora	24		19%		
Soporte Especializado de ORACLE	Hora	24		19%		
SUBTOTAL 1 - BOLSA SOPORTE DE SOFTWARE						
SUBTOTAL 2 - BOLSA SOPORTE DE HARDWARE						**$16.450.000**

DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO HARDWARE						
Realizar un (1) mantenimiento preventivo a los Teléfonos IP 72	Equipo	72		19%		
Realizar un (1) mantenimiento preventivo a las antenas de conexión de sensores inalámbricos	Equipo	7		19%		
Realizar un (1) mantenimiento preventivo a los detectores de humo inalámbricos	Equipo	27		19%		
Realizar un (1) mantenimiento preventivo al servidor de almacenamiento 1	Equipo	1		19%		
Realizar un (1) mantenimiento preventivo a las estaciones de trabajo	Equipo	2		19%		
Realizar un (1) mantenimiento preventivo al equipo de seguridad	Equipo	1		19%		
Realizar un (1) mantenimiento preventivo a las cámaras de vigilancia	Equipo	48		19%		
SUBTOTAL 3 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO HARDWARE						

TOTAL, PROPUESTA ECONOMICA (SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2 + SUBTOTAL 3)	

NOTAS:

1. Sobre el valor total del contrato se practicarán deducciones adicionales del **5.4%,** correspondientes a estampillas departamentales (4,4%) y Tasa Pro Deporte y Recreación (1%)
2. El valor de la bolsa para soporte de hadware, esto es, Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($ 16.450.000), no puede ser modificado por el proponente, en caso de existir modificación, el Instituto Procederá a modificar la propuesta presentada, aumentando o disminuyendo el valor según el caso. En caso de que supere el valor del presupuesto oficial se procederá con el rechazo de esta.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____

Firma del proponente
7.1.1

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Así mismo declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contempladas en los artículos 26 numeral 7° y 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No._____ de _____

Firma del proponente

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Señores
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, con NIT No._____ certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

NOMBRE Y APELLIDOS
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.

Firma

Nota: El revisro fiscal debe adjuntar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios en su calidad de contador.

FORMATO No. 5
FICHA TECNICA

FICHA TÉCNICA **SUBASTA INVERSA No. 00X-2022**

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015: "Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir:
a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
b) la identificación adicional requerida;
c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, Y
e) los patrones de desempeño mínimos.

1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios."

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigor del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de Mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	72103300	Servicios mantenimiento y reparación de infraestructura
Producto	**72103302**	**Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones**

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
Producto	**72151504**	**Servicio de acondicionamiento de energía para computadores**

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
Producto	**72151605**	**Servicio de cableado para video, datos y voz**

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151700	Servicios de instalación de seguridad física e industrial
Producto	**72151704**	**Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad**

Grupo	F	Servicios

Segmento	81000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	81110000	Servicios informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111803**	**Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)**

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Producto	**81111812**	**Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador**

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111700	Sistemas de manejo de información MIS
Producto	**81111706**	**Servicios de planificación de redes**

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81111800	Servicios de sistema y administración de componentes de sistemas
	81111806	**Servicios de análisis de bases de datos**

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
Producto	**81112204**	**Mantenimiento de software de sistemas operativos**

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81110000	Servicios Informáticos
Clase	81112300	Mantenimiento y Soporte de Hardware
Producto	**81112301**	**Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos**

1. Identificación adicional requerida

No aplica.

4. Especificaciones técnicas (Calidad mínima requerida y patrones de desempeño)

Soporte de software y suministro y cambio de repuestos de hardware.

El contratista debe estar en capacidad de atender cualquier requerimiento por falla grave en los productos a mencionar: SqlServer2014 Estándar o posterior, MYSQL, File Server, WSUS, CCTV IP, SIP y Elastix en el

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”; además, el especialista debe ser certificado en la rama apropiada. Para los temas de Windows y Linux los cuales están cubiertos por la garantía desde que el caso no supere el nivel del sistema operativo, en tal caso, no se haría efectiva esta y se tendría que incurrir en un pago, el cual se haría efectivo desde la bolsa de software; se debe tener en cuenta que el especialista debe presentar certificado de ingeniería y la especialización solicitada para el caso del elastix se debe tener el certificado de Elastix, o en su defecto el certificado de 3CX (Compañía propietaria de Elastix).

En el momento que se presente el incidente se comunicará sobre esta vía correo y telefónicamente, para que se realice la atención de primer nivel necesaria. Para la relación del pago de las horas, estas se contarán desde el momento que se inicie la asistencia, sea remotamente o presencial, lo cual debe estar plasmado en el informe, el cual debe entregar el contratista después de superado el incidente.

Para el suministro y cambio de repuestos incluido la mano de obra e insumos con cargo a dicha bolsa, el CONTRATISTA deberá presentar cotización inmediatamente y si es aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, se procederá a instalarlos, previo documento suscrito por este, dónde se indique la causa que evidencia el cambio requerido.

Suministrar soporte para el software que se requiera en el área de sistema en cuanto a Windows Server, Linux, SQL Server estándar 2014, MYSQL, File Server, CCTV IP, Telefonía IP y Elastix (3CX); y el suministro de repuestos para los equipos de cómputo, servidores, equipos de digitalización y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la mano de obra e insumos requeridos para ello, para lo cual se cuenta con una bolsa equivalente a veintitrés millones, ciento veinticuatro mil, novecientos ochenta y un pesos ($23.124.981), IVA incluido la cual será de utilización exclusivamente para ello siempre y cuando la causa se origine por eventuales fallas técnicas, en el caso de repuestos, o que los equipos o accesorios requieran su cambio por cumplimiento de vida útil o vigencia de la misma.

Mantenimiento preventivo para los equipos de vigilancia, seguridad contra incendios, telefonía IP, equipos de digitalización y audiovisuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Mantenimiento Preventivo

Realizar Un (1) mantenimiento PREVENTIVO a los equipos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual comprende las siguientes actividades:

- Limpieza interna y externa (cables incluidos).
- Descontaminación de fuentes y componentes internos.
- Revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico como:
- Calibración, lubricación y ajustes de partes mecánicas.
- Limpieza de componentes eléctricos con limpiador de contactos.
- Revisar el estado de las mallas virtuales luego del mantenimiento, corroborando que por el mantenimiento no se haya desconectado un sensor de humo y demás dispositivos del sistema contra incendios.

Las anteriores actividades deben realizarse a los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	SERIAL	MARCA
Teléfono IP Gama alta	20EYZFRE4062CE70	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama alta	20EYZFRE7068A4FD	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama alta	20EYZFRE7068A354	GRANDSTREAM

Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE70694238	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE70694231	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE70694232	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AB8	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AB9	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABA	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABA	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABC	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABD	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABE	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7ABF	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC0	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYX4CE706AOB7A	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC2	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC3	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC4	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC5	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC6	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7AC7	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2A	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2C	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2D	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2E	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF2F	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF30	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF31	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF32	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF34	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF35	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF36	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF37	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF38	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF39	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0A	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0B	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0C	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0D	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0E	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF0F	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF10	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF11	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF12	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF13	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF14	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF15	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF16	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF17	GRANDSTREAM GXP1450

Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF18	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE906CEF19	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7918	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7919	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791A	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791B	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791C	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791D	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791E	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C791F	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7920	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7921	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7922	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7923	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7924	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7925	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7926	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama baja	20EYWVJE806C7927	GRANDSTREAM GXP1450
Teléfono IP Gama media	20EYZMNE4062A83B	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama media	20EYZMNE60670DAE	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama media	20EYZMNE60670DB1	GRANDSTREAM
Teléfono IP Gama media	20EYZMNE60670DB1	GRANDSTREAM
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Antena de conexión de sensores inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Detectores de humo inalámbrico		
Estaciones de Trabajo		HP

Estaciones de trabajo		HP
Equipo de Seguridad		Sonicwall
Cámara IP tipo Cubo	0002B1308B36	
Cámara IP tipo Cubo	0002D1297A15	
Cámara IP tipo Cubo	0002D126CA9E	
Cámara IP tipo Cubo	0002D1308B25	
Cámara IP 360°	0002D130A3A1	
Cámara IP 360°	0002D130A39E	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000212	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000214	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000192	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000188	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000187	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000191	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000190	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000189	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000224	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000227	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000223	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000226	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000225	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000228	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000195	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000197	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000198	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000193	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000196	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000386	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000205	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000206	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000209	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000207	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000210	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000029	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000183	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000181	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000185	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000184	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000182	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000186	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000169	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000170	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000171	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000173	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000172	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000174	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000213	

Cámara IP illustra Flex	T10A153400000211	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000216	
Cámara IP illustra Flex	T10A153400000215	

En caso de que del mantenimiento realizado a los equipos se requiera cambio de piezas, el contratista procederá proporcionando la mano de obra requerida, y suministrando los repuestos a que hubiere lugar, lo cual debe ser aprobado de manera previa al supervisor. Lo anterior con cargo a la bolsa de soporte de hardware.

ACTIVIDADES Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS AL MANTENIMIENTO:

Como actividades complementarias a los servicios de soporte y mantenimiento, y con el fin de poder hacer un monitoreo proactivo de los principales servicios informáticos del instituto, el proveedor deberá implementar por sus propios medios sistemas de gestión y administración que permitan actuar de manera temprana y acertada ante degradaciones o caídas de estos servicios informáticos.

Para lo anterior se deben implementar servicios de gestión y monitoreo que cumplan con las siguientes características:

- **Sistema de Gestión y administración para a base de datos ORACLE**

 Con esta opción se busca mejorar la administración y soporte de la Base de Datos Oracle que actualmente posee el instituto, y planear aquellas actividades que sean definidas en conjunto durante la prestación del servicio que permitan hacer un optimo mantenimientos de la base de datos

 Actividades

 - Mantenimiento preventivo: consiste en la detección de las posibles causas de falla antes de que se presenten problemas de disponibilidad en la operación de la base de datos. Esta detección se lleva a cabo mediante un monitoreo periódico de aspectos críticos de la base de datos y de los sistemas operativos, seleccionados de acuerdo a las características operacionales con el fin de minimizar los riesgos asociados a la plataforma.

 - Mantenimiento Correctivo: Aquí se incluyen los servicios realizados con el fin de corregir el funcionamiento incorrecto de la base de datos o la interrupción de la operación de la misma.

 - Mejorar el desempeño de la base de datos: Monitoreo y alarmas que envían notificaciones de las bases de datos para verificar el rendimiento de éstas.

 - Revisión periódica de logs y rendimiento de los sistemas operativos.
 - Revisión y monitoreo periódico de funcionamiento de las bases de datos.
 - Creación de políticas de seguridad en bases de datos.
 - Creación de políticas de auditoría de base de datos.
 - Revisión de políticas de backup de base de datos y depuración.
 - Monitoreo y revisión de contingencia de base de datos de producción en servidor alterno. (Oracle Standby Database).
 - Soporte General

 a. Monitoreo

Características:

- Monitoreo de los recursos de tecnología con instalación de productos Oracle con el objetivo de detectar posibles problemas antes de que puedan afectar la disponibilidad de los servicios.
- Envío de mensajes vía correo electrónico. (7x24)
- Notificación telefónica.
- Conexión remota para solución de problemas.

Actividades y alcance:

- Instalación de herramientas de monitoreo de recursos y servicios como:
- Procesos
- Disco
- Memoria
- Ping
- Http
- Listener de base de datos.
- Aplicaciones Web o Servidores.

Instalación de herramienta de monitoreo y rendimiento de base de datos.
Monitoreo de backups.
Informe de incidentes.

b. Requerimientos:

Gestionar y ejecutar los requerimientos sobre la plataforma Oracle de acuerdo a los niveles de servicio.

Se utilizará la herramienta provista por el proponente para el manejo de los requerimientos, o se enviarán al correo electrónico a través del email destinado por el cliente para el manejo de la plataforma

Horario de atención deberá ser 6:00 a.m. – 10:00 p.m. de lunes a viernes. Requerimientos que requieran otro horario deben ser programados mínimo 24 horas antes de su ejecución.

Nivel de servicio de dos (2) horas para iniciar atención de un requerimiento en el horario de atención.

c. Incidentes:

Resolver incidentes que puedan causar problemas e interrupciones de los servicios de producción de la plataforma Oracle.

- El proveedor deberá entregar una línea de soporte con atención 7x24.
- Se deberá usar una herramienta de manejo de tickets para el manejo de los incidentes, la cual tenga registro de casos a través de correo electronico, y se deberá vincular a esta herramienta el correo electrónico destinado por el Instituto
- Horario de atención para ambientes productivos será 7x24. Los ambientes no productivos

sólo serán atendidos 5x8.

- Nivel de servicio de máximo una (1) hora para iniciar atención de un incidente de prioridad alta y cuatro (4) horas para una prioridad media o baja.

d. Niveles de escalamiento para el monitoreo de la Base de datos ORACLE

Se deberá contar con 3 niveles diferentes de escalamiento en y un nivel adicional a Oracle para los incidentes.

- 0-3 hora: Soporte disponible
- 4 horas: Personal OCA, OCP
- 6 horas: Gerente de Servicios.
- Fabricante. (Oracle)

•Sistema de Gestión y administración de la red de datos, servidores y servicios informáticos

Con esta opción se busca mejorar la administración y soporte de la red de datos, servidores y servicios informáticos del Instituto, y planear aquellas actividades que sean definidas en conjunto durante la prestación del servicio que permitan hacer un óptimo mantenimiento de los servidores y de la red en general.

El sistema de monitorización debe ser un sistema que vigile los equipos (hardware) y servicios (software) que se especifiquen por parte del instituto, alertando cuando el comportamiento de los mismos no sea el deseado.

Entre sus características principales figuran:

- La monitorización de servicios de red (SMTP, POP3, HTTP, SNMP...)
- La monitorización de los recursos de sistemas hardware (carga del procesador, uso de los discos, memoria, estado de los puertos...).
- Independencia de sistemas operativos
- Posibilidad de monitorización remota mediante túneles SSL cifrados o SSH
- Diseño simple de plugins, que permiten a los usuarios desarrollar sus propios chequeos de servicios dependiendo de sus necesidades, usando sus herramientas preferidas (Bash, C++, Perl, Ruby, Python, PHP, C#...).
- Chequeo de servicios paralizados.
- Posibilidad de definir la jerarquía de la red, permitiendo distinguir entre host caídos y host inaccesibles.
- Notificaciones a los contactos cuando ocurren problemas en servicios o hosts, así como cuando son resueltos (a través del correo electrónico, buscapersonas, Jabber, SMS, o cualquier método definido por el usuario junto con su correspondiente complemento).
- Posibilidad de definir manejadores de eventos que ejecuten al ocurrir un evento de un servicio o host para resoluciones de problemas proactivas.
- Rotación automática del archivo de registro.
- Soporte para implementar hosts de monitores redundantes.
- Visualización del estado de la red en tiempo real a través de interfaz web, con la posibilidad de generar informes y gráficas de comportamiento de los sistemas monitorizados, y visualización del listado de notificaciones enviadas, historial de problemas, archivos de registros.
- Monitorear nuestro primer servidor Linux y Windows
- Configuración de alertas por correo electrónico
- Administración de contactos y grupos de contactos

- Gestión de grupos de Hosts y Servicios
- Alertas nuestra computadora
- Monitoreo de consumo de memoria RAM
- Monitoreo de actualizaciones en servidores
- Monitoreo de procesos específicos
- Monitoreo de Puertos específicos
- Control completo de Apache
- Envío de notificaciones a nuestro celular
- Notificaciones por Telegram
- Monitoreo de servicios en Windows
- Administración de Event Handlers
- Monitoreo por SNMP
- Escalamiento de notificaciones
- Host and service dependencies
- Gestión de usuarios personalizado
- Monitoreo de servidores Nginx
- Monitorear servidores VMWARE

El software de monitore debe proporcionar una gran versatilidad para consultar prácticamente cualquier parámetro de interés de un sistema, y generar alertas, que pueden ser recibidas por los responsables del área de TI, correspondientes mediante (entre otros medios) correo electrónico y mensajes SMS, cuando estos parámetros exceden de los márgenes definidos por el administrador de red.

Actividades

a. Monitoreo de red y servidores

Características:

- Monitoreo de los recursos de tecnología con instalación de productos con el objetivo de detectar posibles problemas antes de que puedan afectar la disponibilidad de los servicios.
- Envío de mensajes vía correo electrónico. (7x24)
- Notificación telefónica.
- Conexión remota para solución de problemas.

Actividades y alcance:

- Instalación de herramientas de monitoreo de recursos y servicios como:
- Procesos
- Disco
- Memoria
- Ping
- Http
- Aplicaciones Web o Servidores.
- Instalación de herramienta de monitoreo y rendimiento de base de datos.
- Monitoreo de backups.
- Informe de incidentes.

b. Requerimientos:

Gestionar y ejecutar los requerimientos sobre la red de datos o servidores de acuerdo a los niveles de servicio.

Se utilizará la herramienta provista por el proponente para el manejo de los requerimientos, o se enviarán al correo electrónico a través del email destinado por el cliente para el manejo de la plataforma

Horario de atención deberá ser 6:00 a.m. – 10:00 p.m. de lunes a viernes. Requerimientos que requieran otro horario deben ser programados mínimo 24 horas antes de su ejecución.

Nivel de servicio de dos (2) horas para iniciar atención de un requerimiento en el horario de atención.

c. Incidentes:

Resolver incidentes que puedan causar problemas e interrupciones de los servicios de producción de la red de datos y/o los servidores.

- El proveedor deberá entregar una línea de soporte con atención 7x24.
- Se deberá usar una herramienta de manejo de tickets para el manejo de los incidentes, la cual tenga registro de casos a través de correo electrónico, y se deberá vincular a esta herramienta el correo electrónico destinado por el Instituto
- Horario de atención para ambientes productivos será 7x24. Los ambientes no productivos sólo serán atendidos 5x8.
- Nivel de servicio de máximo una (1) hora para iniciar atención de un incidente de prioridad alta y cuatro (4) horas para una prioridad media o baja.

d. Niveles de escalamiento para el monitoreo de la red de datos y/o servidores

Se deberá contar con 3 niveles diferentes de escalamiento en y un nivel adicional a Oracle para los incidentes.

- 0-3 hora: Soporte disponible
- 4 horas: Personal certificado en la marca
- 6 horas: Gerente de Servicios.
- Fabricante.

- **Sistema de Gestión y administración de archivos (FILE SERVER).**

En este proceso se debe verificar y afinar la migración del sistema de archivos que actualmente área de TI del ICPA está realizando y se encuentra avanzada en 80% sobre el sistema que actualmente se encuentra funcional en Linux pero con un nivel alto de obsolescencia lo que imposibilita la conexión de la unidades de manera automática en los equipos Windows con las últimas versiones de Win10 o Win 11, al sistema ya preconfigurado del File Server en nuestra NAS con Windows Storage 2016, con el fin de realizar la migración de manera trasparente sin entorpecer las labores de los funcionarios.

Actividades

a. Monitoreo del File Server

Características:

- Monitoreo de los recursos de tecnología con instalación de productos con el objetivo de detectar posibles problemas antes de que puedan afectar la disponibilidad de los servicios.
- Envío de mensajes vía correo electrónico. (7x24)
- Notificación telefónica.
- Conexión remota para solución de problemas.

Actividades y alcance:

- Realizar la migración por parte del contratista en función del avance ya realizado por el personal de TI del ICPA.
- Verificación del avance configurado por TI del ICPA.
- Monitoreo de backups.
- Informe de incidentes.

b. Requerimientos:

-Gestionar y ejecutar los requerimientos el File Server de acuerdo a los niveles de servicio.
-Se utilizará la herramienta provista por el proponente para el manejo de los requerimientos, o se enviarán al correo electrónico a través del email destinado por el cliente para el manejo de la plataforma
-Horario de atención deberá ser 7:30 a.m. – 05:30 p.m. de lunes a viernes. Requerimientos que requieran otro horario deben ser programados mínimo 24 horas antes de su ejecución.
-Nivel de servicio de dos (2) horas para iniciar atención de un requerimiento en el horario de atención.

c. Incidentes:

Resolver incidentes que puedan causar problemas e interrupciones de los servicios del File Server.

- El proveedor deberá entregar una línea de soporte con atención 7x24.
- Se deberá usar una herramienta de manejo de tickets para el manejo de los incidentes, la cual tenga registro de casos a través de correo electrónico, y se deberá vincular a esta herramienta el correo electrónico destinado por el Instituto
- Horario de atención para ambientes productivos será 7x24. Los ambientes no productivos sólo serán atendidos 5x8.
- Nivel de servicio de máximo una (1) hora para iniciar atención de un incidente de prioridad alta y cuatro (4) horas para una prioridad media o baja.

NOTA: Debido a la actualización del sistema de red de datos del Instituto que se realizó el anterior año (2021), y con el fin de preservar las garantías de configuración, y ejecución de los sistemas implementados, se deberá hacer una integración entre estos sistemas de monitoreo donde el proveedor actual del servicio de red haga las configuraciones necesarias sobre estos dispositivos. Estas configuraciones solo deberán ser ejecutadas por personal técnico certificado en las marcas que se usan para los dispositivos de red. (Fortinet, Aruba y Ruckus y personal especializado y con certificados vigentes en ORACLE y Windows Server).

CAPACIDAD PROFESIONAL

El proponente deberá garantizar durante la vigencia del contrato el siguiente recurso humano que atenderá los

requerimientos de software, para ello una vez suscrita el acta de inicio debe aportar diplomas o actas de grados de cada profesional que lo acredite como tal, cedula de ciudadanía y certificaciones respectivas.

Para acreditar lo anterior, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá presentar la hoja de vida con los soportes que acrediten el recurso humano requerido, además de: Las certificaciones para considerar son las siguientes:

Los certificados deben ser proporcionados por una institución educativa o entidad avalada para otorga los títulos en cuestión.

- Uno (1) Profesional Certificado en Manejo de equipos de audio y video (Para mantenimiento programado de equipos de AV).
- Uno (1) Técnico (o superior) Certificado en mantenimiento de equipos de cómputo, y periféricos.Cyu
- Uno (1) Técnico (o superior) Certificado en Instalación y/o Mantenimiento de sistemas de CCTV
- Uno (1) Técnico (o superior) Certificado en instalación y/o mantenimiento de sistemas de Detección de Fuego
- Uno (1) Profesional Certificado en Telefonía IP (Asterisk, Elastix o 3CX)
- Uno (1) Profesional, Técnico eléctrico o electrónico o de Software
- Uno (1) Profesional, Técnico en sistemas o mantenimiento.
- Profesional Certificado en Motores de bases de datos o SQL Server Estándar
- Profesional Certificado en Windows Server (File Server, WSUS)
- Profesional Certificado en CCTV IP – EXAC VISION
- Profesional Certificado en Telefonía IP (Asterisk, Elastix o 3CX)
- Uno (1) Profesional Certificado en Windows Server MCSE.
- Uno (1) Profesional certificado en Asterisk, Elastix o 3CX.